

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2021-00026-00
Demandante: MARÍA WALDINA TÉLLEZ DE CASTAÑEDA
Demandados: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representante legal
PAOLA RUIZ AGUILERA.
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual.

El apoderado judicial de la parte demanda interpuso recurso de apelación contra de la sentencia calendada 20 de enero de 2022 proferida en audiencia realizada en la misma fecha, para lo cual el recurrente anunció agotar los términos que concede el artículo 322 del C.G.P., el cual una vez vencido, transcurrió en silencio. Por tanto, habrá de declararse desierto el recurso de apelación.

Acorde con lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 20 de enero de 2022, por lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8655cefc1b6e1e0481d44f9ca9de140d06749d25fae0a769a8a382434c3af5bd**

Documento generado en 26/01/2022 10:50:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>